
PROPUESTA DE DECLARACION DE PREOCUPACION Y REPUDIO
FRENTE A LA SITUACION DE PARLAMENTARIA MILAGRO SALA

MERCOSUR/PM/DECL.xx/2018

VISTO:

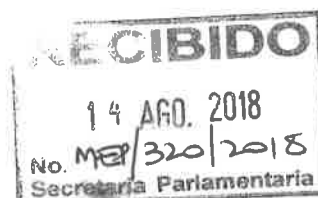
La declaración MERCOSUR/PM7DECL 01/2016 de rechazo a la imposibilidad forzada de la parlamentaria Milagro Sala de concurrir a la XXXVI SO del Parlamento del Mercosur

El informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 24 de agosto de 2016;

La medida cautelar aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de julio de 2017, que sostuvo que el arresto preventivo deberá llevarse a cabo en su residencia o lugar donde habitualmente vive, o por cualquier otra medida alternativa a la prisión preventiva que sea menos restrictiva de sus derechos que el arresto domiciliario”;

La decisión de la Corte Suprema Justicia de la Nación mediante la cual requirió de carácter urgente que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a los solicitado por la Corte Interamericana;

El reciente traslado dispuesto por el Juez Pulen Llermanos desde la prisión domiciliaria al Complejo Federal III, perteneciente al Servicio Penitenciario Federal ubicado en el Departamento de Martin Miguel de Güemes de la provincia de Salta, incumpliendo lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y



CONSIDERANDO:

Que la Parlamentaria del Mercosur, Milagro Sala referente histórica del movimiento popular Tupac Amaru, no ha podido asumir como Parlamentaria, debido al hostigamiento del gobierno de su provincia;

Que el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria es uno de los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en cumplimiento de su mandato con objetividad e independencia, y tiene entre sus funciones investigar los casos de detención impuesta arbitrariamente o que, por alguna circunstancia, sea incompatible con las normas internacionales enunciadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos o en los instrumentos internacionales pertinentes;

Que el informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 24 de agosto de 2016 ha sido contundente acerca de la arbitrariedad de la detención y de la continuidad de esta situación intimando al gobierno argentino a proceder a la liberación inmediata de la parlamentaria y al reconocimiento de una reparación con compensación incluida;

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobó una medida cautelar en la que solicitó al Estado argentino que adopte las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal de la señora Milagro Sala y a las autoridades competentes que adopten medidas alternativas a la detención preventiva, como el arresto domiciliario, o bien, que la señora Milagro Sala pueda enfrentar los procesos en libertad con medidas como la fiscalización electrónica;

Que, en diversas ocasiones, varios Parlamentarios del Mercosur han visitado a su colega Milagro Sala y han podido comprobar las condiciones de hostigamiento y persecución que ella y sus compañeras sufren cotidianamente;

Que la salud de la Parlamentaria Milagro Sala se ha deteriorado gravemente como consecuencia de las injustas situaciones padecidas y de las arbitrariedades de su condición de detención;

Que tanto el Poder Judicial como el Ejecutivo de la Provincia de Jujuy incumplen las recomendaciones de los principales organismos de Derechos Humanos de la región y del mundo así como las disposiciones de los órganos que conforman el sistema de derechos humanos, demostrando el deterioro de estado de derecho en nuestro hermano país;

Que la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos intervino en el caso de la Diputada del Parlasur Milagro Sala, a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), tras el incumplimiento del Estado argentino de la medida cautelar;

Que la Comisión dispuso que las condiciones de vigilancia, seguimiento, hostigamiento que sufría en esa detención, así como otro tipo de situaciones, sanciones disciplinarias, abundancia de procesos judiciales y demás, producen un cuadro de deterioro físico, emocional, psicológico y moral de esta persona privada de libertad, las que debían cesar de modo inmediato;

Que la Corte Suprema de Justicia ordenó que se cumpla con la medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Que, a pesar de todas estas disposiciones emanadas de distintos tribunales, el 7 de agosto pasado el Juez Pullen Llermanos, resolvió dejar sin efecto el cumplimiento de la prisión preventiva en la modalidad de prisión domiciliaria respecto de Milagro Sala y ordenar que ella continúe cumpliendo la prisión preventiva en el Complejo Federal III, perteneciente al Servicio Penitenciario Federal ubicado en el Departamento de Martín Miguel de Güemes de la provincia de Salta;

Que, como consecuencia de esa decisión, Milagro Sala se ha declarado en huelga de hambre, medida extrema que profundiza su delicado estado de salud física, psíquica y emocional, poniendo en riesgo su vida;

Que el agravamiento de su estado de salud es producto de las arbitrariedades del poder judicial y político de la provincia de Jujuy, responsables máximos del incumplimiento de las medidas solicitadas por los organismos internacionales

Que es evidente que la resolución del Juez Pullen Llermanos incumple con la medida provisional dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el pasado 23 de noviembre de 2017.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA

Artículo 1: Su preocupación por el agravamiento del estado de salud de la Parlamentaria Milagro Sala.

Artículo 2: Su rechazo a la continuidad de la detención arbitraria de la parlamentaria Milagro Sala y al traslado dispuesto por el Juez Pullen Llermanos.

Artículo 3: La necesidad de que el Estado Argentino adopte medidas para dar inmediato cumplimiento a la resolución dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 23 de noviembre de 2017.



JULIA ARGENTINA PERIE
PARLAMENTARIA DEL PARLASUR

Acompañan los Parlamentarios: Julio Sotelo, Gabriel Marioto, Ricardo Canese, Daniel Caggiani, Jorge Taiana, Damián Brizuela, Mario Metaza, Lilián Galán, Cecilia Mercán, Fernanda Gil Lozano y Diego Mansilla.